

VISTOS:

El Oficio N° D000455-2021-GRC-ODN, de fecha 06 de julio de 2021; Memorando N° D000599-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021 y Memorando N° D000606-2021-GRC-GGR, de fecha 07 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Mg. Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a la Gerencia General Regional, autorizar el uso físico de sus vacaciones pendientes del año 2020, habiendo efectuado la propuesta de la servidora quien debería asumir la encargatura; siendo el caso que, mediante Memorando N° D000599-2021-GRC-GGR, de fecha 06 de julio de 2021, se emitió la autorización correspondiente, precisándose que el uso físico de vacaciones se efectuaría desde el 09 al 20 de agosto de 2021;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, en su artículo 26° establece que: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"; asimismo, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;*

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Oficina de Defensa Nacional, en concordancia con la propuesta contenida en el Oficio del Visto, mediante Memorando N° D000606-2021-GRC-GGR, de fecha 07 de julio de 2021, se ha dispuesto materializar la acción administrativa respectiva, *en aplicación extensiva de la función delegada acotada;*

Que, teniendo en cuenta relación contractual que vincula a la Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente (servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), en concordancia con los términos contenidos en el ítem ii) del numeral 2.13 del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que refiere: "*Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)*" (énfasis y subrayado nuestros), corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado, a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización* y Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM e Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, por delegación, la Designación Temporal de Funciones de la OFICINA DE DEFENSA NACIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de la Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente - Planificador - CAS, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional, del 09 al 20 de agosto de 2021, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en ausencia temporal del Director Titular de la Oficina de Defensa Nacional;* por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, *notifique* la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL